

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00205-00

Auto No.1655

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1. CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por GERMAN UMAÑA GARCIA y PATRICIA SALAZAR VICTORIA.

2. En virtud de lo anterior la designación de apoderado (a) recaerá sobre un abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión, Dr. (a) _ **DIANA MARGARITA HURTADO**, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

3. Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el artículo 154 del CGP, advirtiéndole que su designación es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ